

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA , de fecha 14-11-2013, repertorio 18330, y que corresponde a ACTA.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.




Firmado electrónicamente con fecha 19 de noviembre de 2020 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_3T12J6-W34879**



PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA
 NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
 DECIMA OCTAVA NOTARIA



Rep. N°: 18330/2013.-

J. DEL REAL

OT. N°: 382906.-J.R:LZG.-D:crm.-

ACTA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
 SOCIEDAD EDUCACIONAL DEL MAULE S.A.

En Santiago de Chile, a **catorce de Noviembre de dos mil trece**, ante mí, **MARIA LORETO ZALDIVAR GRASS**, abogado, domiciliada en Bandera Número trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, según Decreto Judicial de fecha veintinueve de Octubre de dos mil trece, protocolizado con fecha treinta de Octubre del mismo año, bajo el Repertorio Número diecisiete mil cuatrocientos ochenta/dos mil trece, comparecen: Don **JORGE EDUARDO DEL REAL WESTPHAL**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad Número **siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento treinta y cuatro guión tres**, domiciliado Miraflores Número ciento setenta y ocho piso veinte, Santiago, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula indicada y expone que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Educacional del Maule S.A. Cuyo texto literal es el siguiente: **ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD EDUCACIONAL DEL MAULE S.A.** En Santiago de Chile, a treinta y uno de mayo de



Julian Miranda Osses
 Archivo Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA





dos mil trece, siendo las quince horas en Bandera trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, Santiago, se llevó a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad anónima "**SOCIEDAD EDUCACIONAL DEL MAULE S.A.**" encontrándose presentes y/o representadas los acciones emitidas, según siguiente detalle: a) Inversiones Punta de Lanza S.A., representada por Jorge del Real Westphal, titular de noventa acciones; b) Inversiones Punta del Sur S.A., representada por Munir Hazbún Rezuc, titular de ochenta y dos acciones; c) Arquitectura, Ingeniería y Planificación Trazo S.A representada por Munir Hazbún Rezuc titular de treinta y ocho acciones; d) Centro de Formación Técnica y Capacitación Barros Arana S.A., representado por Juan Hazbún Readi titular de cuarenta acciones; Total doscientas cincuenta acciones. Preside la sesión el titular Munir Nagib Hazbún Rezuc y actúa como secretario el gerente general don Juan Issa Hazbún Readi.

CONSTITUCION LEGAL DE LA JUNTA Y APERTURA DE LA SESION. En virtud de encontrarse en la sala, debidamente representadas el total de las doscientas cincuenta acciones en que se divide el capital social, el Presidente declaró legalmente constituida la Junta y pidió se dejase constancia en actas de las siguientes formalidades previas: a) Se encuentran presentes en la sala el total de las acciones emitidas con derechos a voto, por lo cual y de conformidad al artículo sesenta de la Ley de sobre Sociedades Anónimas, esta Junta puede celebrarse válidamente. b) Todos los asistentes son titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días de anticipación al día de celebración de esta Junta. c) Se acordó dejar constancia que los asistentes

PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA
 NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
 DECIMA OCTAVA NOTARIA



suscribieron una lista que se ordenó archivar en la Secretaria de la Sociedad. d) Se encuentra presente el Notario doña **María Loreto Zaldívar Grass**, quien asistió desde un comienzo hasta el término de la Junta. **OBJETO DE LA JUNTA.**

El Presidente expresa que el objeto de esta Junta es acordar:

a) Un aumento del capital de la compañía a la cantidad de **cinco mil setecientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y un pesos.-** b) Que dicho aumento sea suscrito inmediatamente por la unanimidad de los accionistas a prorrata de su participación accionaria.

c) Capitalizar inmediatamente las utilidades no distribuidas del ejercicio dos mil doce, que ascienden a la cantidad de

mil doscientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y un pesos.- de acuerdo al

certificado emitido por la Directora Nacional de Contabilidad de la Sociedad. d) Se propone dividir el capital social que

se encuentra expresado en un total de **doscientas cincuenta acciones** en un Número mayor de acciones de **doscientas**

cincuenta mil para facilitar su división y prorrateo. e)

Agregar un sexto transitorio, explicitando que dicho aumento desde ya podrá ser enterado y pagado mediante la

capitalización de las utilidades de los años siguientes. **I.**

CAPITAL.- El Presidente señala que en los próximos años la sociedad necesitará recursos para el desarrollo de su

proyecto educativo, el Instituto Profesional Valle Central,

por lo que para ello resulta prioritario aumentar el capital

social, debiendo enterarse dicho aumento dentro del plazo de

tres años. La proposición sería la siguiente: Aumentar el

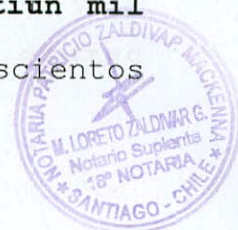
capital de **ochocientos noventa y seis millones veintiún mil**

ochocientos sesenta y nueve pesos.- dividido en doscientos



Archivo Judicial De Santiago
 Julian Miranda Osse

COPA CERTIFICADA





Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_3T12J6-W34879

cincuenta acciones a **seis mil seiscientos cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos diez pesos.**- aumento que es suscrito en este acto íntegramente por la totalidad de los accionistas presentes a prorrata de su participación accionaria, mediante el aumento de valor nominal de las acciones, el que se paga y pagará de las siguiente manera: **a)** en este acto al contado con la suma de **de mil doscientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y un pesos.**- con la capitalización de las utilidades líquidas no distribuidas del ejercicio dos mil doce, por igual valor, y **b)** con la suma de **cuatro mil quinientos millones de pesos** que se enterará y pagará dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de la presente Junta, en dinero efectivo o en otros bienes. Los accionistas presentes por unanimidad aprueban el aumento de capital y la capitalización de las utilidades no distribuidas del ejercicio dos mil doce. Como consecuencia de lo expuesto se sustituyen los artículos cuarto y primero transitorio y se agrega un artículo sexto transitorio, de los Estatutos por los siguientes: **"ARTICULO CUARTO:** El capital de la sociedad es la suma de **seis mil seiscientos cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos diez pesos,** dividido en **doscientos cincuenta mil acciones** de una misma serie y sin valor nominal. Dicho capital se entera, suscribe y paga en la forma que se indica en el artículos primero transitorio del presente instrumento". **"ARTICULO PRIMER TRANSITORIO:** El capital social de la sociedad

PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA
 NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
 DECIMA OCTAVA NOTARIA



asciende a seis mil seiscientos cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos diez pesos, dividido en doscientas cincuenta mil acciones de una misma serie y sin valor nominal, se suscribe entera y paga de la siguiente manera; Inversiones Punta de Lanza S.A., titular de noventa mil acciones que equivalen a dos mil trescientos noventa y un millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos treinta y dos pesos suma que se paga y pagará con trescientos veintidós millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y tres pesos pagados con anterioridad a esta fecha, con cuatrocientos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos que se pagan en este acto mediante la capitalización de las utilidades que a dicho accionista le corresponden a prorrata de su participación accionaria en el ejercicio año dos mil doce y con mil seiscientos veinte millones pesos suma que se pagará en el plazo de tres años contados desde esta fecha; Inversiones Punta del Sur S.A., titular de ochenta y dos acciones que equivalen a dos mil ciento setenta y ocho millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos suma que se paga y pagará con doscientos noventa y tres millones ochocientos noventa y cinco mil ciento setenta y tres pesos pagados con anterioridad a esta fecha, con cuatrocientos ocho millones novecientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos que se pagan en este acto mediante la capitalización de las utilidades



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
 VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_3T12J6-W34879





Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: CV_3T12J6-W34879

que a dicho accionista le corresponden a prorrata de su participación accionaria en el ejercicio año dos mil doce y con **mil cuatrocientos setenta y seis millones pesos** suma que se pagará en el plazo de tres años contados desde esta fecha; **Arquitectura, Ingeniería y Planificación Trazo S.A.** titular de **treinta y ocho mil acciones** que equivalen a **mil nueve millones setecientos diecinueve mil doscientos cincuenta y uno pesos** suma que se paga y pagará con **ciento treinta y seis millones ciento noventa y cinco mil trescientos veinticuatro pesos** pagados con anterioridad a esta fecha, con **ciento ochenta y nueve millones quinientos veintitrés mil novecientos veintisiete pesos** que se pagan en este acto mediante la capitalización de las utilidades que a dicho accionista le corresponden a prorrata de su participación accionaria en el ejercicio año dos mil doce y con **seiscientos ochenta y cuatro millones pesos** suma que se pagará en el plazo de tres años contados desde esta fecha; y **Centro de Formación Técnica y Capacitación Barros Arana S.A.**, titular de **cuarenta mil acciones** que equivalen a **mil sesenta y dos millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos setenta pesos** suma que se paga y pagará con **ciento cuarenta y tres millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos** pagados con anterioridad a esta fecha, con **ciento noventa y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y un pesos** que se pagan en este acto mediante la capitalización de las utilidades que a dicho

PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA
 NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
 DECIMA OCTAVA NOTARIA



accionista le corresponden a prorrata de su participación accionaria en el ejercicio año dcs mil doce y con setecientos veinte millones pesos suma que se pagará en el plazo de tres años contados desde esta fecha. "ARTICULO SEXTO TRANSITORIO" Los accionistas por la unanimidad de los presentes acuerdan que por los siguientes tres años, podrán pagar las acciones suscritas y pendientes de pago, con las utilidades liquidas de cada ejercicio, previo acuerdo de los accionistas al aprobarse la memoria, el balance y estado de resultado de dichos años". La Junta de Accionistas por unanimidad aprueba la nueva redacción de los artículos cuarto, primero y sexto transitorio de los Estatutos. APROBACIÓN DEL ACTA Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA. Por unanimidad se acordó que el Acta de la presente Junta se tuviera por aprobada desde luego, tan pronto sea firmada por todos los asistentes y se facultó al abogado señor Jorge del Real Westphal para reducirla en todo o parte a escritura pública. No habiendo otro punto que tratar, se levantó la sesión a las dieciséis horas treinta minutos. Firmaron Munir Hazbún Rezuc, Presidente, Jorge del Real Westphal, Juan Hazbún Readí, Secretario.-. Se deja constancia de lo siguiente: CONCEPCION, veintiocho de Abril de dos mil trece, CERTIFICADO. El contador que suscribe, con oficio en la ciudad de Concepción, calle Barros Arana Número ciento sesenta certifica que: Al treinta y uno de Diciembre de dos mil doce, según los Libros de Contabilidad de la Sociedad Educacional del Maule S.A,





y que se mantienen en cumplimiento con las disposiciones vigentes, para los conceptos indicados, las cantidades son las siguientes: uno Capital Social ochocientos noventa y seis millones veintiún mil ochocientos sesenta y nueve pesos dos Utilidad del Ejercicio dos mil doce mil novecientos noventa y siete millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y uno pesos Menos: Dividendos Provisorios / setecientos cincuenta millones novecientos mil seiscientos / Utilidades líquidas no distribuidas mil doscientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y uno pesos Se extiende el presente Certificado, como antecedente para el proceso de aumento de capital que la Sociedad, que será presentado y aprobado por la Junta de Accionistas, DANIELA MONTECINOS PARRA. Directora Nacional de Contabilidad. Sociedad Educacional del Maule S.A.. Conforme.- CERTIFICADO: El notario que suscribe certifica: Primero: Haberse encontrado presente en la Junta General Extraordinarias de Accionistas de Sociedad Educacional del Maule S.A. de que da cuenta el acta que antecede.- Segundo: Que la Junta se celebró en el lugar, día y hora allí señalados y que a ella asistieron las personas que en el acta se indican, que representaban el total de las acciones emitidas de la sociedad.- Tercero: Que los acuerdos tomados lo fueron por la unanimidad de los asistentes y que el acta transcrita contiene una reseña fiel y exacta de lo tratado en la Junta.- Santiago treinta y uno de Mayo de dos mil trece María Loreto Zaldivar Grass, Notario Suplente del Titular Público don Patricio Zaldivar Mackenna.-

PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA
NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
DECIMA OCTAVA NOTARIA



Conforme.- En comprobante y previa lectura firman los
comparecientes.- Di copia.- Doy Fe.-

JORGE EDUARDO DEL REAL WESTPHAL

Julian Miranda Osses
Archivo Judicial De Santiago

Repertorio: 18332/13
J.Registro: L.ZALDIVAR
Digitador: C.RIVERA
Asistente: CRIVERA
N° Firmas: 1.-
N° Copias: 3.-
Derechos: \$ 4000



COPIA CERTIFICADA



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código .CV_3T12J6-W34879

APROBADO

Por Dcarvajal UAF fecha 12:51 , 19/11/2020